ENV. 006-13-03-2026

Tunja, 13 de marzo de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos
ATN Ingeniero Juan Carlos Pérez
Tunja-Boyacá

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA NO 2038 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP- 052 OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 2044 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP-202 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ

ASUNTO: Aval modificación de cantidades Ítems no previstos, adicional No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato de Obra N.º 2038 de 2025 y solicitud adicional No. 1 Prorroga No. 1 del Contrato de Interventoría N.º 2044 de 2025.

Cordial saludo,

En atención al oficio OF-FSP-052-27.03.2026-2, mediante el cual el CONSORCIO FSP-052 solicita la tramitación del Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra No. 2038 de 2025, consistente en una adición presupuestal por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($190.720.824) M/CTE y una prórroga por un término de cuatro (04) meses, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, así como los soportes técnicos derivados de las visitas de verificación realizadas en los diferentes sistemas de acueducto rural objeto de intervención, se evidenció que durante la etapa inicial de ejecución se presentaron diversas condiciones no previstas en los diseños inicialmente suministrados por la consultoría, entre las cuales se destacan:

- Infraestructura existente que ha sido previamente intervenida por las asociaciones de usuarios.
- Tramos de redes proyectadas que se localizan en predios privados, lo cual limita la ejecución de las obras con recursos públicos.
- Ajustes requeridos en los trazados de redes y ubicación de accesorios para garantizar la adecuada operación hidráulica de los sistemas.
- Necesidad de incorporar actividades y elementos complementarios que permitan la correcta integración de las obras proyectadas con la infraestructura existente.
- Cambios en algunas especificaciones técnicas derivados de la disponibilidad actual de materiales en el mercado.

Como resultado de lo anterior, se identificó la necesidad de realizar ajustes en mayores y menores cantidades de obra, así como la incorporación de ítems no previstos, con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, esta Interventoría considera que las modificaciones solicitadas corresponden a ajustes técnicos derivados de las condiciones reales encontradas en campo, los cuales no modifican el objeto contractual, sino que buscan optimizar la ejecución del proyecto y asegurar la funcionalidad de los sistemas de acueducto rural intervenidos.

Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud presentada por el contratista, consistente en la aprobación del Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra No. 2038 de 2025, que contempla:

- Adición presupuestal por valor de $190.720.824 M/CTE.
- Prórroga del plazo contractual por cuatro (04) meses.

De igual manera, teniendo en cuenta que la modificación solicitada implica un incremento en el valor del contrato de obra y una ampliación del plazo de ejecución, lo cual genera proporcionalmente una mayor carga técnica, administrativa y financiera para la interventoría, esta Interventoría solicita tramitar el correspondiente modificatorio al contrato de Interventoría No. 2044 de 2025, el cual deberá contemplar:

- Adición al valor del contrato de interventoría por valor de TRECE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTANVOS ($13.350.457,68) M/CTE, correspondiente al 7% del incremento del contrato de obra.

- Prórroga del plazo contractual de la interventoría por cuatro (04) meses, en concordancia con la ampliación del plazo del contrato de obra.

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social del proyecto durante el nuevo periodo de ejecución de las obras.

Se remite para su revisión la documentación presentada por el contratista como soporte de la solicitud.

LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE
R/L CONSORCIO INTERACUEDUCTO TUNJA